Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de noviembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente. PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2014084550)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP14/76 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO DNI: X3916553K YONG WANG

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio López, 90 Port. 7. 1º

LOCALIDAD 28019-MADRID MADRID

HECHOS Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.

El denunciado se encontraba utilizando de cebo pardilla muerta.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1-15 en relación con art. 7 de Orden de Vedas.

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/77 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO ZHOU ZOUPING DNI: X0667115T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hernán Cortés, s/n

10400-JARAIZ DE LA VERA LOCALIDAD CACERES

HECHOS Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.

El denunciado se encontraba utilizando de cebo pardilla muerta.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 57-1 1-15 en relación con art. 7 de Orden de Vedas.

SANCIÓN: 158 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

DNI: X6835381B

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ASLINTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO PETRU ILICA

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Constitución, 21 1º-D LOCALIDAD 28931-MOSTOLES MADRID HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin Licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo.

ARTÍCULO: 57-1 1 y 57-1-33 CALIFICACIÓN MENOS GRAVE

SANCIÓN: 259 Furos

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/81 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO MARIAN DANIEL DINCA DNI: X9187920H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Holanda, 8 7º-A

28943-FUENLABRADA LOCALIDAD MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

> El denunciado se encontraba pescando sin licencia de Extremadura.. Presenta licencia de Castilla la Macha, pero esta zona de pesca no está considerada limítrofe, no siendo válida la licencia de dicha

Comunidad Autónoma.

MENOS GRAVE ARTÍCULO: CALIFICACIÓN 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegacio

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CP14/83 ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO GEORGE FLORIN DIDU DNI: X7393924E

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lorenzo Bosquet, 51 Bj.

LOCALIDAD 28823-COSLADA MADRID **HECHOS** Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin Licencia, utilizando como cebo pez continental muerto (alburno) y con cuatro cañas, más de

las permitidas.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1, 57-1-15 y 56-1-4

SANCIÓN: 290 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CP14/85 ASHINTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura. DNI: X8778657F

DENUNCIADO DUMITRU DAN BARBIN

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Tecla, 27 Bajo C

LOCALIDAD 28022-MADRID MADRID

HECHOS Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas. Emplear como cebo pez continental muerto (alburno) no estando permitido.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 15, en relación art. 7 Orden Vedas.

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/113 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO FLORINEL VANATORU DNI: X6000479D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOAQUIN TURINA, 19 3ºB

LOCALIDAD 28044-MADRID MADRID

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano HECHOS

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo. CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CP14/116 DENUNCIADO ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

ION PETCANA DNI: X6634206V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Carabanchel Alto, 94 1º-E

MADRID LOCALIDAD 28044-MADRID

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: MENOS GRAVE 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/118 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO CORNEL MIHAITA DNI: X9184366Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino Real, 12 Bj. A

LOCALIDAD 28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO MADRID

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo. CALIFICACIÓN MENOS GRAVE
SANCIÓN: 158 F..... ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortiio

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO MARIUS COANCA DNI: Y0043397X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Molinillos, 4

LOCALIDAD 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES

HECHOS Pescar a mano.

El denunciado se encontraba pescando a mano.

CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 57-1 9 MENOS GRAVE

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/130 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO MANUEL SILVA BAUTISTA DNI: 760455514

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García, 13 1º-A

LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba con cañas y aparejos en el agua y al pedirle la licencia manifiesta carecer

de la misma.

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN ARTÍCULO: 57-1 1

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO MARIUS GABRIEL GIRGEL DNI: X6708113W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Carretera de Valdeavero, 24

28816-CAMARMA DE ESTERUELAS MADRID LOCALIDAD

HECHOS Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para

ello por los Agentes de la Autoridad.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia, y manifiesta haberla dejado olvidada en su domicilio.

CALIFICACIÓN I FVF ARTÍCULO: 56-1 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/178 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO JOSE DAVID PEREZ PIÑERO DNI: 08.867.191

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Jilguero, 9 Bloq. 3 Izq.

LOCALIDAD 06010-BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano

competente en materia de pesca.

El denunciado se encotraba pescando con dos cañas a horas en que está prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33

SANCIÓN: 158 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No

ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito y redistribución de anualidades asignado a la convocatoria de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores para 2014, contemplada en la disposición adicional única del Decreto 72/2014, de 5 de mayo. (2014084547)

Por Decreto 72/2014, de 5 de mayo (DOE n.º 87, de 8 de mayo), se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014.

El apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece para los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva que la convocatoria deberá contener los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial.

Por otra parte, el apartado 3 del artículo 39 de la citada ley contempla que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1 (.....)".

Mediante la disposición adicional única del citado Decreto 72/2014, se establece la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a la primera instalación de jóvenes agricultores y en virtud de su apartado 7 la dotación inicial prevista para el pago de las sub-